

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública



**PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS MIEMBROS
DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y EXTIENDE
EL PLAZO PROCESO DE ELECCIONES**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.783

SANTIAGO, 14 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1, 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Resolución Exenta N° 4.612 de 2015, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba norma general de participación ciudadana para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Servicio de Gobierno Interior y la Oficina Nacional de Emergencia, y establece modalidades formales y específicas en el marco de la Ley N° 20.500; la Resolución Exenta N°1957 de 2018, de la Subsecretaría del Interior, que instruye la conformación de un Consejo Consultivo Nacional para la Subsecretaria del Interior; las Resoluciones Exentas N° 2.235, de 2018, N°3.536, de 2019, N°10.810 de 2020 y N°5.171 de 2021, todas de la Subsecretaría del Interior; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, modificó la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando el Título IV sobre Participación Ciudadana, en el cual se consagra el derecho de la ciudadanía a incidir en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.

2. Que, según el artículo 74 de la preceptiva antes referida, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

3. Que, el Decreto Exento N° 4.612, de 5 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece normas sobre la participación ciudadana para dicha Secretaría de Estado, incorpora modalidades y formas específicas de participación ciudadana en dicha cartera, basados en principios de corresponsabilidad, entendida como el compromiso mutuo entre el Estado y la ciudadanía para perfeccionar en conjunto las políticas y servicios públicos; información y consulta ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil.

4. Que la Resolución Exenta N° 1.957, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, que instruye la conformación de un Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior y deja sin efecto la Resolución Exenta que indica, dispuso la constitución de un Consejo Consultivo Nacional para la Subsecretaría del Interior, en el marco de lo establecido en la Ley N° 20.500, cuyo objeto será la discusión y análisis de aspectos relacionados con Migraciones, Seguridad Pública, Emergencias y Prevención y Rehabilitación del Consumo y Persecución al Tráfico de Drogas, de manera de abordar todas las áreas de competencia de esta Subsecretaría y que revisten interés público.

5. Que, el actual Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior se encuentra constituido desde el 2018 y regulado por las Resoluciones Exentas N° 2.235 de fecha 4 de mayo de 2018, N° 3.536 de fecha 8 de agosto de 2019 y N° 12.810 de fecha 29 diciembre de 2020, todas de la Subsecretaría del Interior.

6. Que, por medio de la Resolución Exenta N°5.171 de 2021, de la Subsecretaría del Interior, se estableció el procedimiento para la renovación del Consejo Consultivo de dicha repartición, atendida la prórroga del actual ente colegiado, conforme a la Resolución Exenta N°12.810, de 2020, del mismo origen que extendió su vigencia hasta el 26 de octubre del año 2021.

7. Que, atendida la necesidad de convocar a elecciones y que en dichos comicios participen activamente distintas organizaciones a nivel nacional, y en consideración a la prórroga del mandato de los directores u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones sin fines de lucro, conforme a Ley N°21.239, se ha estimado necesario prorrogar la vigencia de los representantes designados hasta que se encuentre proclamado el próximo Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior, atendido que el plazo establecido para el proceso de su renovación, contemplado en la Resolución Exenta 5.171 de 2021, ha resultado insuficiente, al ser un proceso íntegramente digital.

8. Que conforme con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, circunstancias que concurren respecto de la presente resolución.

RESUELVO:

1. PRORRÓGASE, la designación de los miembros del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobada por Resolución Exenta N°4.612, de fecha 5 de agosto de 2018, de la Subsecretaría del Interior, por un periodo de tres meses contados desde el cese del Estado de Excepción Constitucional, que se materializó el 30 de septiembre del año 2021.

2. MODIFÍQUENSE, los siguientes artículos del Reglamento que se aprueba en la Resolución Exenta N°5.171, de fecha 1 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría del Interior, en el siguiente sentido:

- a) **En el artículo 11,** inciso final, se reemplaza la expresión "veintiún días hábiles" por "cincuenta días hábiles".
- b) **En el artículo 12,** se agrega, como inciso segundo, lo siguiente:
"Desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para inscripción de las organizaciones sociales, por un plazo de 35 días hábiles. Esto es al 20 de enero de 2022."
- c) **En el artículo 16,** se sustituye la expresión "quinto día hábil" por "décimo día hábil".
- d) **En el artículo 35,** se reemplaza la expresión "17 de diciembre de 2021", por "17 de febrero del 2022".

3. PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 letra b) de la Ley N°19.880, y en el sitio Web institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

CGH/PMT

Distribución:

- División Jurídica
- Gabinete Subsecretario
- Unidad Participación Ciudadana
- Oficina de Partes y Archivo
- Diario Oficial